



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 587-2023-MPCH/GM

Chiclayo, 05 SEP 2023

### VISTO:

El **INFORME N° 1692-2023-MPCH-SGLCP** de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por la Sub, Gerencia de Logística y Control Patrimonial; **INFORME N° 121-2023-MPCH/GAF** de fecha 01 de setiembre del 2023 suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, **INFORME LEGAL N° 1170-2023-MPCH/GAJ** de fecha 05 de setiembre del 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre **APROBACIÓN DE LA DECIMO TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MPCH AÑO FISCAL 2023**, y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, en lo referente a la contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales, éstas se sujetan a la Ley de la materia, preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, ya falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

### RESPECTO A LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES:

A través de la Orden de Servicio N° 90-2023 de fecha 21 de febrero de 2023 (Expediente SIAF N° 443), se contrata el servicio de alquiler de local para almacenamiento de alimentos del programa PANTBC, por el monto de S/ 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 soles) correspondiente a dos entregables con la empresa SERVICIOS Y LOGISTICA LATINO SAC, para cubrir los gastos por concepto de alquiler de los meses de marzo y abril de 2023.

Se puede evidenciar que a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 044-2023-MPCH-GAF de fecha 24 de marzo de 2023, se efectúa el reconocimiento de deuda a la empresa SERVICIOS Y LOGISTICA LATINO SAC por enriquecimiento sin causa por concepto del alquiler de almacén de alimentos, por el monto de S/ 13,600.00 (Trece Mil Seiscientos con 00/100 soles), para cubrir la deuda correspondiente a los periodos 01 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023, por el monto de S/ 8,000.00 soles y periodo 01 de febrero de 2023 al 21 de febrero de 2023, por el monto de S/ 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles). Así mismo, la presente resolución señala en su artículo tercero "(...) Remitir copia de la presente resolución y sus antecedentes, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el inicio del deslinde de responsabilidades administrativas a las que hubiera lugar por los hechos que generaron la expedición del presente acto resolutivo (...).

Mediante escrito de fecha 02 de agosto de 2023, el señor Jimmy Cesar Santamaria Olivera, en su calidad de administrador de la empresa SERVICIOS Y LOGISTICA LATINO SAC solicita el reconocimiento de deuda por los meses de mayo, junio y julio ascendiente a un monto de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), por cuanto durante este periodo no se cuenta con contrato vigente. Se hace de conocimiento que para el presente caso se deberá iniciar las acciones administrativas por reconocimiento de deuda a través de la figura jurídica denominada enriquecimiento sin causa que implica el deslinde de responsabilidades respectivo.

Se aprecia que a través del Pedido de Servicio N° 944-2023, la Sub Gerente de Asistencia Social y Alimentaria, solicita el ALQUILER DE UN (01) INMUEBLE PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PAC) Y PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, acompañando las especificaciones técnicas respectivas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.  
GERENCIA MUNICIPAL.

Habiéndose finalizado con la etapa de Estudio de Mercado, mediante RESUMEN EJECUTIVO - ESTUDIO DE MERCADO se estimó como valor estimado para el ALQUILER DE UN (01) INMUEBLE PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PAC) Y PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (por un periodo de 12 meses a partir de suscrito el contrato), el monto de S/ 132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), dicho estudio incluye lo siguiente:

- Sistema de contratación : Suma Alzada
- Tipo de proceso : CONTRATACION DIRECTA
- Valor Estimado : S/ 132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES)

Para continuar con el trámite del Procedimiento de Selección que corresponde, se SOLICITO **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y PREVISION PRESUPUESTAL 2024** para el ALQUILER DE UN (01) INMUEBLE PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PAC) Y PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, el monto de S/ 132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES):

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
ALQUILER DE UN (01) INMUEBLE PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PAC) Y PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	CONTRATACION DIRECTA	S/ 132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES)
CERTIFICACION PRESUPUESTAL 2023		S/ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)
PREVISION PRESUPUESTAL 2024		S/ 77,000 (SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES)

A través del Informe N° 1959-2023-MPCH/SGP emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto se emite la Certificación Presupuestal N° 1437 por el monto de S/ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) y la previsión presupuestal por el monto de S/ 77,000 (SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES).

#### SOBRE LA EXCLUSIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 577-2023-MPCH/GM, en su artículo primero se resolvió APROBAR la DUODECIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MPCH AÑO FISCAL 2023 para incorporar los procedimientos:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
Ejecución del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-06 A - ACCESO EL TRIUNFO - EMP. LA-752; DESV. R-140103 (KM 0+870) - DESV. LA-763 (KM 3.270); EMP. LA-752 - NUEVO MEXICO - SANTEÑO - EMP. LA-753; (LONGITUD=8.730 KM), DISTRITOS DE POMALCA Y TUMÁN - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 50,477.00 (Cincuenta mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100 soles)
Ejecución del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. LA-116 (DV. PACHERREZ) - COLLIQUE ALTO (KM5+000); EMP. LA-746 (COLLIQUE ALTO) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO - EMP. LA-825 (COLLIQUE ALTO); SIPÁN (KM 0+550) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO (KM 3+130); EMP. LA-118 - EMP. LA-825; (L=13.570 KM), DISTRITOS DE PUCALÁ Y ZAÑA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 78,462.00 (Setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100 soles)

Mediante Informe N° 100-2023-MPCH-IVP, la jefatura del Instituto Vial Provincial solicita la DEVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN :1) Ejecución del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-06 A - ACCESO EL TRIUNFO - EMP. LA-752; DESV. R-140103 (KM 0+870) - DESV. LA-763 (KM 3.270); EMP. LA-752 - NUEVO MEXICO - SANTEÑO - EMP. LA-753; (LONGITUD=8.730 KM), DISTRITOS DE POMALCA Y TUMÁN - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", 2) Ejecución del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. LA-116 (DV. PACHERREZ) - COLLIQUE ALTO (KM5+000); EMP. LA-746 (COLLIQUE ALTO) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO - EMP. LA-825 (COLLIQUE ALTO); SIPÁN (KM 0+550) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO (KM 3+130); EMP. LA-118 - EMP. LA-825; (L=13.570 KM), DISTRITOS DE PUCALÁ Y ZAÑA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", para reformulación de los Términos de Referencia considerando nueva fecha de ejecución, viéndose afectado en los PLAZOS y PRESUPUESTOS, y ya no correspondería un proceso de adjudicación simplificada, sino a una contratación bajo la Modalidad de Contrataciones Menores a 8 U.I.T.



DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR ESTIMADO
Ejecución del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-06 A - ACCESO EL TRIUNFO - EMP. LA-752; DESV. R-140103 (KM 0+870) - DESV. LA-763 (KM 3.270); EMP. LA-752 - NUEVO MEXICO - SANTEÑO - EMP. LA-753; (LONGITUD=8.730 KM), DISTRITOS DE POMALCA Y TUMÁN - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	CONTRATACIONES MENORES A 8 U.I.T.	3.5 MESES	S/ 22,458.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)
Ejecución del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. LA-116 (DV. PACHERREZ) - COLLIQUE ALTO (KM5+000); EMP. LA-746 (COLLIQUE ALTO) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO - EMP. LA-825 (COLLIQUE ALTO); SIPÁN (KM 0+550) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO (KM 3+130); EMP. LA-118 - EMP. LA-825; (L=13.570 KM), DISTRITOS DE PUCALÁ Y ZAÑA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	CONTRATACIONES MENORES A 8 U.I.T.	3.5 MESES	S/ 34,909.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES)

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, en el numeral 6.2 del citado artículo, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del citado artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad;

De conformidad con el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado "(...) excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor (...) j) Para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes (...)".

Según prescribe el numeral 41.1 del Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Para convocar un procedimiento de selección, este **corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones**, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, los procedimientos de selección a incluirse cuentan con las Previsiones Presupuestales.

Que, en virtud de los argumentos desarrollados en el Informe N° 1170-2023-MPCH/GAJ, de fecha 05 de setiembre del 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde aprobar la vigésima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; que permita **INCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO** de selección y la **EXCLUSIÓN de DOS (02) PROCEDIMIENTOS** de selección corresponde autorizar

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en su Décimo Tercera Versión, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; a fin de **INCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO** de selección y **EXCLUIR DOS (02) PROCEDIMIENTOS** de selección, conforme al siguiente cuadro:



**INCLUSIÓN:**

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
ALQUILER DE UN (01) INMUEBLE PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PAC) Y PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	CONTRATACION DIRECTA	S/ 132,000.00 (Ciento treinta y dos mil con 00/100 soles)

**EXCLUSIÓN:**

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
Ejecución del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-06 A - ACCESO EL TRIUNFO - EMP. LA-752; DESV. R-140103 (KM 0+870) - DESV. LA-763 (KM 3.270); EMP. LA-752 - NUEVO MEXICO - SANTEÑO - EMP. LA-753; (LONGITUD=8.730 KM), DISTRITOS DE POMALCA Y TUMÁN - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 50,477.00 (Cincuenta mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100 soles)
Ejecución del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. LA-116 (DV. PACHERREZ) - COLLIQUE ALTO (KM5+000); EMP. LA-746 (COLLIQUE ALTO) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO - EMP. LA-825 (COLLIQUE ALTO); SIPÁN (KM 0+550) - SANTA ROSA DE COLLIQUE ALTO (KM 3+130); EMP. LA-118 - EMP. LA-825; (L=13.570 KM), DISTRITOS DE PUCALÁ Y ZAÑA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 78,462.00 (Setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100 soles)



**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información **PUBLICAR** la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
 DR. MERLY JANET BERRIOS SÁNCHEZ  
 GERENTE MUNICIPAL